**SCI-911-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Lic. Sergio Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia  Comisión Especial Investigadora Bloque de Relanzamiento de la Región Brunca de la Asamblea Legislativa  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  M.D. Laura Sancho, Vicerrectora a.i. de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  M.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla, Director a.i. Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Ing. Jean Carlo Miranda, Director a.i. Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **06 de diciembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3050, Artículo 10, del 06 de diciembre de 2017. Apoyo del Consejo Institucional del ITCR al texto sustitutivo del “Proyecto de Ley al Impuesto General sobre las Ventas a las Cervezas Importadas”, Expediente No. 20.210** **para el financiamiento y creación del Centro Académico Región Brunca del Instituto Tecnológico de Costa Rica.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 2 de la Ley No. 4777 (Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica) dispone lo siguiente:

*“Artículo 2°. Su domicilio es la ciudad de Cartago, sus principales instalaciones estarán en el cantón Central de esa provincia; sin embargo, podrá tener instalaciones y actividades en otros lugares del país”.*

1. El Artículo 72 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“Artículo 72. El Instituto Tecnológico de Costa Rica puede realizar sus actividades en otros lugares fuera de su Sede Central, respondiendo siempre a las necesidades de desarrollo del país como un todo. Estas actividades se podrán constituir como estructuras organizativas con carácter de Centro Académico o de Sede Regional, con criterio de desconcentración técnica y administrativa”.*

1. El “Desarrollo Regional” es uno de los seis ejes del “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”, concebido como “… *la acción planificada y articulada que desarrollan las universidades en las regiones, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior, contribuir al desarrollo integral de la población, y atender las necesidades de grupos en condición de desventaja social*”.
2. El “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020” establece como lineamiento para el “Desarrollo Regional” lo siguiente:

*“Promover en las regiones las acciones articuladas universitarias e interuniversitarias, para contribuir a su desarrollo integral y al del país”.*

1. De acuerdo con el Artículo 2 del Estatuto Orgánico, uno de los fines del Instituto Tecnológico es:

*“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa*”.

1. La Política General 17, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 88-2015, realizada el 07 de octubre del 2015, establece que:

*“Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social”.*

1. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3016, Artículo 10, del 29 de marzo de 2017, las siguientes Políticas Específicas para el año 2018:

*“1.1 Crear y fortalecer programas académicos de grado y posgrado en las áreas de ciencia y tecnología de acuerdo con las necesidades del país y de las particularidades de los territorios específicos …*

*2.1 Se fortalecerán la atracción y asignación de recursos presupuestarios destinados al mejoramiento del quehacer académico, atención de los programas, la regionalización, los servicios estudiantiles y de apoyo a la academia todos ellos de acuerdo con los ejes de conocimiento estratégicos.*

*7.2 Se implementarán estrategias de búsqueda de recursos financieros nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo regional.*

*16.2 Se promoverá la consecución de nuevos recursos en coordinación con las instancias institucionales y actores sociales externos, que permitan incrementar y mejorar la oferta de programas académicos, la vida estudiantil y el apoyo a la academia.*

*17.1 Se fortalecerán las acciones para brindar mayor acceso a la educación superior en distintas regiones del país, así como a población de grupos vulnerables o en condición de desventaja social.*

*17.2 Articulación de esfuerzos institucionales e interinstitucionales con las estrategias de desarrollo local, para lograr un mayor acceso a la educación superior de los sectores vulnerables”.*

1. El TEC desarrolla actividades académicas y administrativas en diferentes regiones del país, tanto en la Sede Regional San Carlos como en los Centros Académicos de San José, Alajuela y Limón, como por medio del programa de Regionalización y de una cantidad apreciable de actividades ejecutadas por las Escuelas y las Áreas Académicas.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Meta 1.1.1.1 del PAO 2017, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, del 05 de octubre de 2016, plantea “Elaborar una propuesta de viabilidad para la apertura de un Centro Académico en la Región Brunca de Costa Rica”.

1. Para el cumplimiento de esta meta, el Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector solicitó a la M.Ed. Josefa Guzmán León, Asesora Externa y ex funcionaria de la Institución y al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Asesor de la Rectoría, la colaboración para el desarrollo del “Estudio sobre la viabilidad para la apertura de un Centro Académico en la Región Brunca de Costa Rica”. (Ver adjunto 1).
2. El estudio citado en el considerando anterior, fue conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3023, del 24 de mayo de 2017, siendo presentado posteriormente ante la Comisión Especial Investigadora Bloque de Relanzamiento de la Región Brunca de la Asamblea Legislativa, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 13, del 27 de julio de 2017.
3. Uno de los principales argumentos para impulsar ese proyecto, es la reforma realizada al Artículo 3 de la Ley 6.450, de la cual la Institución obtuvo recursos para la Creación del Centro Académico de Limón, quedando pendiente el cumplimiento de la parte del espíritu de la reforma que a *grosso modo* consiste en gestar la presencia del TEC en la Región Brunca.
4. La Rectoría del TEC es consiente que la apertura de nuevos centros académicos requiere de recursos adicionales al FEES, tanto financieros como de otra índole. En ese sentido, es conveniente realizar gestiones ante el Gobierno y la Asamblea Legislativa, enfocadas en lograr leyes específicas que doten de recursos complementarios al TEC para propiciar la expansión de sus actividades en las regiones periféricas al GAM, donde no se tiene presencia oficial, sin dejar de lado otras fuentes de financiamiento viables o para fortalecerlas en las regiones donde ya las tiene.
5. Que los diputados Rolando González Ulloa y Rosibel Ramos Madrigal, presentaron el “Proyecto de Ley al Impuesto General sobre las Ventas a las Cervezas Importadas”, cuyo objetivo es fijar la base imponible del impuesto general sobre las ventas para la importación de cerveza. (Ver adjunto 2)
6. Actualmente la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, tiene en la corriente el texto sustitutivo del “Proyecto de Ley al Impuesto General sobre las Ventas a las Cervezas Importadas”, mismo que dotaría de recursos complementarios a la Institución para el financiamiento y creación del Centro Académico Región Brunca.

**SE ACUERDA:**

1. Apoyar incondicionalmente el texto sustitutivo del “Proyecto de Ley al Impuesto General sobre las Ventas a las Cervezas Importadas, Expediente No. 20.210”, dictaminado por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, para el financiamiento y creación del Centro Académico Región Brunca del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Solicitar al Rector continuar con sus gestiones para lograr concretar este y otras propuestas de financiamiento y de otros recursos.
3. Agradecer a los diputados proponentes del “Proyecto de Ley al Impuesto General sobre las Ventas a las Cervezas Importadas”, Expediente No. 20.210 y considerar apoyar en dicho Proyecto el aporte de un 15% del impuesto para financiar el establecimiento y operación de un Centro Académico del TEC en la Región Brunca como lo propone el estudio “Estudio sobre la viabilidad para la apertura de un Centro Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Región Brunca de Costa Rica”, desarrollado por el ITCR.
4. Solicitar al señor Rector, Dr. Julio C. Calvo Alvarado, que realice las gestiones necesarias ante el Ministro de la Presidencia, para que durante el mes de diciembre la Presidencia de la República, la cual agenda las sesiones de la Asamblea Legislativa en ese periodo, sea la que eventualmente pueda agilizar el trámite de aprobación legislativo previo a la aprobación del Proyecto de Ley suscrito.
5. Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa, apoyar la aprobación del Proyecto en mención para ampliar la oferta de carreras pertinentes y el desarrollo de la investigación y la extensión que el ITCR propone y así impulsar el desarrollo integral de la Región Brunca, así como el bienestar de toda su población.
6. Comunicar este acuerdo al Ministerio de la Presidencia y a la Asamblea Legislativa.
7. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

*ADJUNTO 1*

**

*ADJUNTO 2*

**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |

ars